



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 TEL. 495036 - 495144

RESOLUCION N° 100/2018 -CMCC
 Caviahue, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO

La solicitud de lote presentada por el Sr. Ficosecco Francisco Ángel que obra en Expediente N° 00397/2018, y

CONSIDERANDO

Que el solicitante ha requerido se le adjudique en venta un lote mediante notas ingresadas en este Municipio en los años 2016;

Que la Administración Municipal cuenta a la fecha con lotes disponibles con la zonificación requerida;

Que por dicha razón se le ofrece un lote en zona de Residencial Turística;

Que el ofrecimiento de un lote en zona de Residencial Turística es aceptado por el requirente;

Que habiendo sido evaluado el expediente administrativo se observa que el solicitante ha certificado los 3 años de residencia requeridos para Área Residencial permanente

Que el valor del metro cuadrado será el de la zona el equivalente en pesos UDS 40/m2;

Que también obra en el expediente documentación del grupo familiar;

Que su solicitud se encuadra en lo estipulado por el Artículo 2 Inc. a de la Ordenanza 671/16 de venta de tierras;

Que ha presentado la documentación requerida en el Artículo 5 Inc.2 a,b,c,d,f de la mencionada ordenanza;

Que la Comisión Municipal estima admisible el anteproyecto presentado, así como la factibilidad técnica y económica del mismo;

Que es menester dar cumplimiento a lo fijado por el Artículo 7 de la Ordenanza 671/16.-

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. c) de la Ley 53,

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCION CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTICULO 1°: RESERVASE el lote 8 de la Manzana M2 N.C N° 04 25 047 0651 0000 al Señor Ficosecco Francisco Ángel DNI 32.368.304 por ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación de la presente por parte del adjudicatario. -

ARTICULO 2°: DETERMINASE el valor del lote objeto de la reserva en el valor fijado a la zona de USD 40/m2.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE desde el área correspondiente al adjudicatario de la presente a fin de que dé cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 9 de la Ordenanza 671/16.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y **ARCHIVASE**. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 278 /18 A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-

Cra. Maria Cristina Morales
 SECRETARIA TESORERA
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



OSCAR C. MANSEGOSA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

[Signature]
 PATRICIA E. CASTIÑO
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Signature]
 Elizabeth
 Concejo Municipal
 Municipalidad de Caviahue-Copahue

[Signature]
 ASTRID M. RODRIGUEZ
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Signature]
 LUIS Encina
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE